

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145

MADRID NÚMERO 8

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 271 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Muelas Rodríguez, contra la empresa “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto extinguiendo la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez sustituta de lo social, doña Ana Fernández Valentí.—En Madrid, a 16 de noviembre de 2010.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral existente entre don José Miguel Muelas Rodríguez y la empresa “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, con efectos de fecha 16 de noviembre de 2010.

Condenar a la empresa “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, al pago a don José Miguel Muelas Rodríguez de las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don José Miguel Muelas Rodríguez.

Indemnización: 8.424,68 euros.

Salario: 21.364,56 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrá interponerse recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, conforme la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, sita en “Banesto”, calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2506.

b) Mediante transferencia a la entidad “Banesto”, siendo los veinte dígitos 0030/1143/50/0000000000, y en conceptos indicar el número de cuenta corriente 2506, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta de lo social, Ana Fernández Valentí.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Parquets y Entarimados Diezma, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.208/10)